



Registro consulta de USO sobre candidaturas con firma electrónica

USO realiza una consulta a la Dirección General de Trabajo, registrada el día 17 de febrero de 2021, sobre la legitimidad de las candidaturas avaladas electrónicamente.

Debido a la situación que estamos viviendo, muchos son los procesos que se están intentando hacer de forma telemática, por lo que, desde USO, en su momento, hicimos consulta a la Dirección General de Trabajo sobre la legitimidad o no de dichos procesos.

Desde la Dirección General de Trabajo se nos respondió diciendo que, ese tipo de procesos, debido a la legislación vigente, no eran legítimos, quedando sin validez los procesos que se quieran hacer con voto online, tal y como consta en la [respuesta del Ministerio](#).

En las últimas semanas se nos han planteado otras cuestiones relacionadas con los procesos electorales y una de ellas es la admisión o no por parte de la mesa de candidaturas que estén avaladas con firma electrónica, ya que algunas organizaciones sindicales están presentando así sus candidaturas.

Lo obsoleto de la legislación en materia electoral a través del RD 1844/1994 no contempla esta opción, al igual que no hemos encontrado respuesta en el Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, siendo ésta más antigua aún que la referente a elecciones sindicales.

Ya ha habido casos de candidaturas que se han presentado en su totalidad o en parte con firmas electrónicas por parte de las personas candidatas y esta situación ha puesto a algunas mesas electorales en la tesitura de admitir o no esas candidaturas ya que, como hemos visto, no hay nada regulado al respecto y porque no saben si esas firmas están realizadas con una herramienta fiable como el sistema cl@ve o simplemente es un PDF firmado mecánicamente.

La justificación que se hace de este uso de la firma electrónica es que es gente que está en su domicilio teletrabajando, en cuarentena por positivo COVID19 o cuarentena preventiva por haber estado en contacto con otra persona positiva.

Ante esta nueva situación, desde USO hemos remitido una nueva [consulta a la Dirección General de Trabajo](#) para que se pronuncie al respecto y os informaremos sobre dicho pronunciamiento para que, en el caso que se dé un caso en un proceso electoral, tengáis las herramientas necesarias para argumentar la posición del sindicato.

Una vez más, recordamos que nuestra labor como agentes electorales es velar por unos procesos electorales seguros en los que se cumplan todas las medidas higiénicas y sanitarias impuestas por la autoridad competente, pero también deben ser unos procesos electorales en los que se cumpla con la legislación vigente en materia electoral, no dando lugar a cualquier alteración de la misma.